



Jocotitlán  
2025-2027

#### Organismo Público Descentralizado

Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### SUBSECCIÓN PRIMERA DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO

**ARTICULO 41.-** Son atribuciones del titular del Departamento de Operación Hidráulica;

- I. Administrar el suministro de agua potable procedente de pozos profundos y tanques de regulación en los sistemas de distribución, mediante la operación de sectores hidráulicos;
- II. Instalar aparatos medidores a Servicios que lo soliciten previo pago y orden girada por el área Comercial;
- III. Determinar los polígonos de servicio de agua potable;
- IV. Registrar, conciliar y distribuir el agua que se extrae de las fuentes de extracción;
- V. Elaborar y mantener actualizado del catastro hidráulico;
- VI. Atender los reportes de fallas de agua potable, tomas domiciliarias tapadas y baja presión;
- VII. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para optimizar el funcionamiento de los sistemas de agua potable con base en la operación de los sectores hidráulicos;
- VIII. Realizar la detección de fugas no visibles y recuperación de caudales;
- IX. Verificar la existencia de infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable;
- X. Realizar las acciones de seccionamiento en la red hidráulica;
- XI. Emitir el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje;
- XII. Realizar lavados y desinfecciones de los depósitos y tanques de almacenamiento de agua potable para cumplir con la normatividad aplicable;
- XIII. Las demás que le confiera las otras disposiciones legales o le sean encomendadas;

### SUBSECCIÓN SEGUNDA DEPARTAMENTO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES

**Artículo 43.-**Son atribuciones del titular de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

- I. Procurar, planear, programar, supervisar, revisar, asignar e implementar la limpieza, reparación y mantenimiento de colectores, sistemas y cárcamos;
- II. Procurar, planear, programar, supervisar, revisar, asignar e implementar el desazolve, reparación y mantenimiento de los sistemas de drenaje y colectores generales de aguas negras o residuales, priorizando los que pudieran tener impacto directo a instituciones públicas;
- III. Cambiar, reparar, reponer, y limpiar brocales, bocas de tormenta, coladeras pluviales, rejillas y fugas, derrames o desbordamientos de aguas negras o residuales;
- IV. Efectuar conexiones al drenaje o a los sistemas generales de colección de aguas negras o residuales;
- V. Realizar inspecciones a efecto de colaborar en la emisión de factibilidades de servicios de drenaje y constancias de existencia o inexistencias de servicios de drenaje que son de la competencia del organismo;
- VI. Verificar, administrar y operar la planta de tratamiento de aguas residuales;